

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal de Pertenencia
Demandante : JULIO CESAR GONZALEZ ROMERO
Demandado : ANZOLA RUBIO MARIA DEL PILAR – OTROS
Radicado : 25851-40-89-001-2021-00055-00

Vencido el término y al no concurrir los emplazados al proceso, el Juzgado, dispone:

Nombrar como curador Ad-litem de las personas determinadas e indeterminadas, a la abogada LAURA MANUELA AGUIRRE TELLEZ, comuníquesele la designación con fundamento en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcía

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a0115a52306f0d93bf83ec3ea7d9813451e00256f4add7a4fe17ece098c6368

Documento generado en 10/03/2022 12:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>